



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
 Carrera 1B No 21-60 Barrio los Lagos
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-208007-4100
 Fecha: 2018-04-17 14:15:01
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ**
 NIT/CC: 1.003.811.286
 Radicado: 94 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ**, identificado con la C.C No 1.075.297.136 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas* 17/04/2018



REMITENTE

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - División: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA - HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN935745168CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social: LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
 Dirección: CRA 1B 21 60 LOS LAGOS
 Ciudad: NEIVA - HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010075
 Fecha Pre-Admisión: 17/04/2018 19:21:56

Mé. Transporte de carga: UTILIZO del 21 de mayo de 2014/Mé. Tr. Mas Mensajero Expreso: DIBEST del 09/09/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 9625280

Fecha Pre-Admisión: 17/04/2018 19:21:56

RN935745168CO

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisico(grams): 200	Peso Volumetrico(grams): 0	Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Peso Facturado(grams): 200	Valor Declarado: \$0	Dirección: CRA 1B 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0	Tel: Ciudad: NEIVA - HUILA	Referencia: Teléfono: 9604700
Valor Total: \$5.200		Código Postal: 410010075	Referencia: Teléfono: 9604700
		Operativo: 4015510	Referencia: Teléfono: 9604700
		Operativo: 4015510	Referencia: Teléfono: 9604700
Observaciones del cliente: <i>A Cash no son</i>		Observaciones: <i>25-3502</i>	
C.C. <i>19 APR 2018</i>		C.C. <i>19 APR 2018</i>	
Fecha de entrega: <i>19 APR 2018</i>		Fecha de entrega: <i>19 APR 2018</i>	
Distribuidor: <i>CC-83220-996</i>		Distribuidor: <i>CC-83220-996</i>	
Gestión de entrega: <i>260</i>		Gestión de entrega: <i>260</i>	

<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desproposito	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Carrasado	<input type="checkbox"/> Faltado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> Motivos de Devolucion	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Año: *2018* Mes: *ABR* Dia: *19*
 Hora: *19:21:56*
 C.C.: *19 APR 2018*
 Observaciones: *25-3502*
 Centro de Distribución: *CC-83220-996*
 Nombre del distribuidor: *CC-83220-996*

Principal: Bogotá D.C. - Pórtico Digital 251 # 35-355 Bogotá / www.472.com.co/linea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Central: (01) 4720163 Mé. Transporte de carga: UTILIZO del 21 de mayo de 2014/Mé. Tr. Mas Mensajero Expreso: DIBEST del 09/09/2011



44-10000

Neiva

Neiva

Señora
EDEL MIRA ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA
Calle 12 No. 67-37
Barrio El Progreso
Tijana - Huila

Referencia: Citación notificación personal
Petición S.M. No. 23562450 de fecha 10 de enero de 2017

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (974-1437 de 2011), le solicitamos comparecer al Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, ubicada en la Calle 2, No. 1E-40 de la Ciudad de Neiva, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de una actuación por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

Proyecto: Yenny Constanza Botello-Grupo Jurídico
Revisó: Lyliana Ome Cano - Coordinadora Grupo Jurídico

Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalado en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
 Carrera 1B No 21-60 Barrio los Lagos
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-208007-4100
 Fecha: 2018-04-17 14:15:01
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ**
 NIT/CC: 1.003.811.286
 Radicado: 94 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ**, identificado con la C.C No 1.075.297.136 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

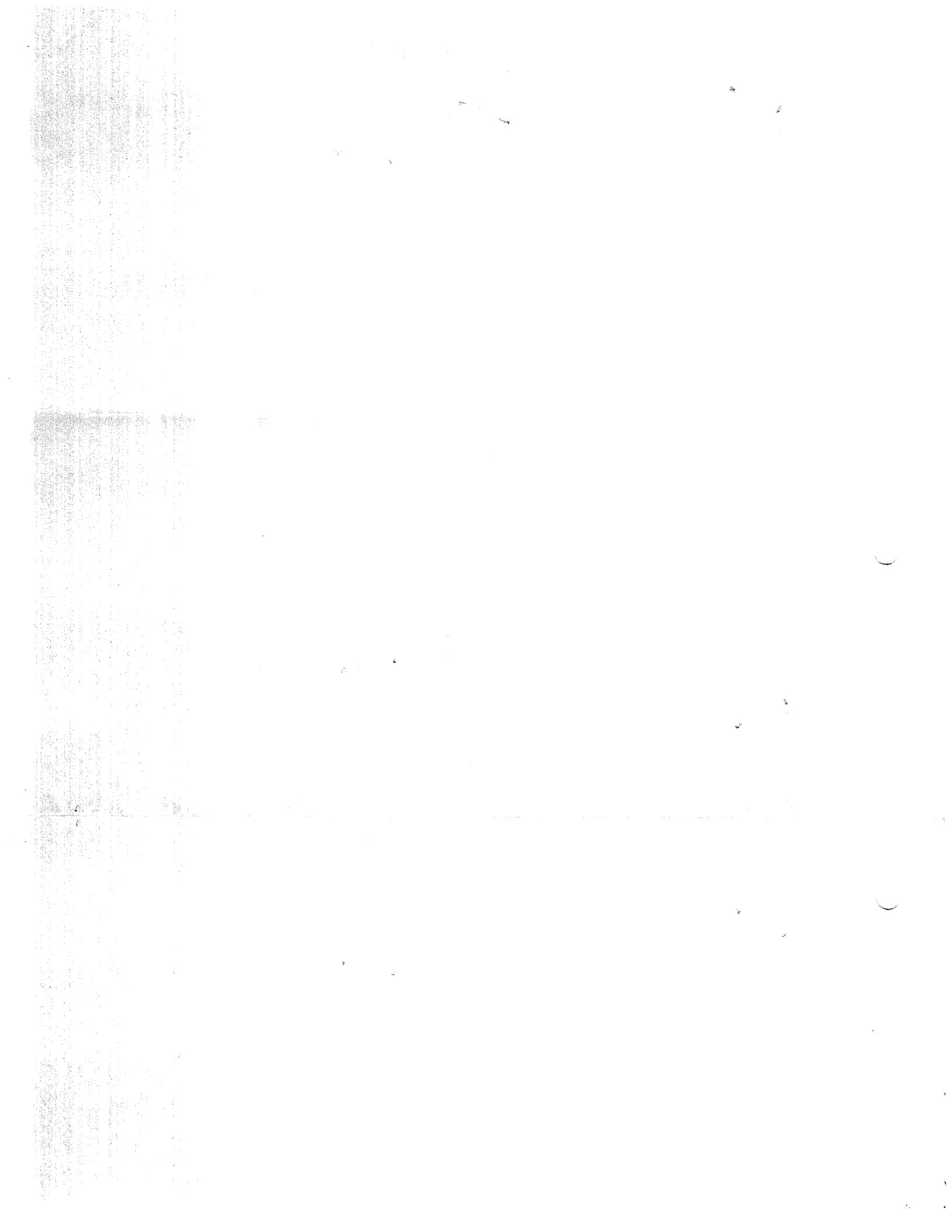
Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

17/04/2018





AUTO

Neiva 16 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ
C.C./NIT: 1003811286
No.: 94-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 113 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 11/03/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 488 del 22/05/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 94-2017 a cargo de **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ**, identificado con cedula No: **1003811286**, el cual fue notificado el día 12/1/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 64.916
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 379.814
Costas Procesales:	\$ 42.000
Total:	\$ 979.390

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **94-2017**, en contra de **LAURA CRISTINA CUENCA ORTIZ** identificado con cedula No: **1003811286**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U

Revisó: Napoleón Ortiz G